



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 136 -2021-GRJ/GGR

Huancayo, 12 JUL, 2021

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

#### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 130-2021-GRJ/GGR, de fecha 08 de julio de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 08-2021-GRJ-ORAF/ORH/STPAD, de fecha 24 de junio de 2021, la Secretaria Técnica de procedimientos administrativos disciplinarios, RECOMENDO declarar de oficio la prescripción de la acción administrativa respecto del Informe de Control Especifico N° 036-2020-2-5341, denominado "Construcción del módulo de residencia medica del PIP 316526 – mejoramiento de la capacidad de atención del puesto de salud los Ángeles Toterani, categoría I-2, del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo ", el cual fue reportado a través del Oficio N° 369-2020-CG/OC5341;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444), establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Gerencial General Regional se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 035-2020-GRJ-ORAF/ORH/STPAD, por lo que este forma parte integrante del presente acto administrativo.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín y demás normas reglamentarias y complementarias

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material contenido en la página 3, artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 130-2021-GRJ/GGR (07.07.2021), de acuerdo al siguiente detalle:



DOC. N°	4945811
FXP. N°	3065045



Gobierno Regional Junín



DICE:	DEBE DECIR:
<b>ARTICULO PRIMERO.</b> - Declarar de oficio la PRESCRIPCION de la acción administrativa respecto a los servidores William Teddy Bejarano Rivera, Víctor Raúl Dueñas Capcha, Fernando Raúl Polanco Hinostraza, respecto al Informe de Especifico N° 036-2017-2-5341-SCE, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente informe.	<b>ARTICULO PRIMERO.</b> - Declarar de oficio la PRESCRIPCION de la acción administrativa respecto a los servidores William Teddy Bejarano Rivera, Víctor Raúl Dueñas Capcha, Fernando Raúl Polanco Hinostraza, respecto al Informe de Control Especifico N° 036-2020-2-5341-SCE, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente informe.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** copia de la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional de Junín, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
.....  
ENG. ANTHONY G. AVILA ESCALANTE  
GERENTE GENERAL (E)  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 JUL 2021

  
.....  
Mg. César F. Bonilla Pacheco  
SECRETARIO GENERAL